



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 286, DE 09.04.2002, DE SEREMITT R.M.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1925**

**SANTIAGO,**

**29 MAR 2018**

**VISTOS:**

El decreto con fuerza de Ley N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251/1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el numeral 2° de la Resolución N° 249/97, del mismo Ministerio; Resolución Exenta N° 286, de 9 de abril de 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 1776, de 7 de agosto de 2008, de la misma Secretaría Regional Ministerial; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

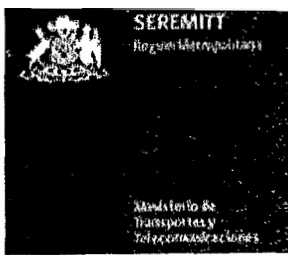
**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 286, de 9 de abril de 2002, citada en Vistos, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "VERA Y JORQUERA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "SAN FRANCISCO LTDA.", RUT N° 77.386.900-6, cuyo representante legal es el señor Juan Carlos Vera Fuentes, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional en sede ubicada en Lucas Pacheco N° 885, y taller mecánico ubicado en Pasaje Real Audiencia N° 741, ambos de la comuna de Talagante.

2.- Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1776, citada en Vistos, se aprobó cambio de domicilio de la sede de la Escuela, a Lucas Pacheco N° 661, comuna de Talagante.

3.- Que, mediante contrato de venta de negocio y cesión de derechos de patente, celebrado entre el señor Juan Carlos Vera Fuentes, en representación de la sociedad "VERA Y JORQUERA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "SAN FRANCISCO LTDA.", RUT N° 77.386.900-6, y el señor Juan Patricio Sánchez Gutiérrez, en representación de la sociedad "ESCUELA DE CONDUCTORES SAN FRANCISCO S.F. LIMITADA", RUT N° 76.538.627-6, acompañado en ingreso a esta Secretaría Regional con el N° 31994, de solicitud de aprobación de planes y programas y de reconocimiento oficial para Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES SAN FRANCISCO S.F. LIMITADA", queda de manifiesto la venta de la sede de la Escuela en Talagante, a esta última sociedad.

4.- Que, siendo procedente dejar sin efecto las autorizaciones conferidas mediante las Resoluciones Exentas N° 286 y N° 1776, ya citadas, se debe hacer presente que como consecuencia de la venta de la sede de Talagante, y su posterior abandono de la misma, por parte de la sociedad "VERA Y JORQUERA LIMITADA", se envió el Oficio N° 1905, de 19 de febrero de 2018, de esta Secretaría Regional, por medio del cual se requirió a su representante legal los últimos números de folios de certificados de escuela de conductores profesionales, y número y fecha de su correspondiente factura de compra en Casa de Moneda de Chile, que fueron otorgados a los últimos alumnos de la Escuela, otorgándosele un plazo de 3 días para presentar dicha información, lo que la sociedad no cumplió, ni ha cumplido a la fecha, por lo que a fin de poder otorgar las correspondientes autorizaciones a la



nueva Escuela de Conductores Profesionales que funcionará en la sede de Talagante, se hace necesario proceder a dejar sin efecto las resoluciones ya indicadas.

#### **RESUELVO:**

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 286, de 9 de abril de 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "**VERA Y JORQUERA LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**SAN FRANCISCO LTDA.**", RUT N° 77.386.900-6, cuyo representante legal es el señor Juan Carlos Vera Fuentes, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional en sede ubicada en Lucas Pacheco N° 885, y taller mecánico ubicado en Pasaje Real Audiencia N° 741, ambos de la comuna de Talagante.

2.- **DÉJASE SIN EFECTO**, en consecuencia, la Resolución Exenta N° 1776, de 7 de agosto de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que aprobó cambio de domicilio de la misma Escuela.

3.- **OFÍCIESE**, a Casa de Moneda de Chile, a los Directores de Tránsito y Transporte Público de la Región Metropolitana, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del resto de las regiones del país, con el objeto de que tomen conocimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente Resolución al representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "VERA Y JORQUERA LIMITADA" o "SAN FRANCISCO LTDA", señor JUAN CARLOS VERA FUENTES, en el lugar registrado en esta Secretaría Regional Ministerial, este es, **CAMINO SAN ALBERTO HURTADO N° 2436, LOCAL 17**, comuna de **PADRE HURTADO**.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**



**EDDY BOLDAN GABRERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

  
SSO/CDS/IRV

Ref.: Ingreso N° 31994 (2016).



## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° DE 1925 DE 29 DE MARZO DE 2018

Por Resolución Exenta N° 1925, de 29 de marzo de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana de Santiago, se deja sin efecto Resolución Exenta N° 286, de 9 de abril de 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que otorgó reconocimiento oficial a Escuela de Conductores Profesionales "VERA Y JORQUERA LIMITADA", RUT. N° 77.386.900-6, cuyo representante legal es el señor JUAN CARLOS VERA FUENTES, sede ubicada en Lucas Pacheco N° 885 y taller mecánico ubicado en Pasaje Real Audiencia N° 741, ambos en la comuna de Talagante.

  
  
**EDDY ROLDÁN CABRERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MEMORANDUM DL N° 195 /

SANTIAGO, 10 ABR 2018

DE: ALEJANDRO ARRIAGADA RÍOS  
JEFE DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES

A : SRA. LUCILA CASTILLO  
JEFE OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, a **costa del interesado**, se remite a esa oficina de partes, extracto de Resolución Exenta N° 1925, de 29 de Marzo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, mediante la cual se "Deja sin efecto Resolución Exenta N°286, de 09-04-2002, de Seremitt R.M." De acuerdo a lo requerido por la SEREMITT Región Metropolitana, se solicita dar aviso al correo [sstephan@mtt.gob.cl](mailto:sstephan@mtt.gob.cl); la fecha de reemisión del documento a las dependencias del Diario Oficial.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**ALEJANDRO ARRIAGADA RÍOS**  
**JEFE DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES**



o.c. 19/04/18  
Centro de Documentación  
- Seremitt Región Metropolitana  
- Archivo  
SS:12472